

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto clave 33-J-2780 «Seguridad vial. Variante de trazado. CN-IV de Madrid a Cádiz (autovía de Andalucía), puntos kilométricos 306 al 307. Tramo Bailén-Andújar. Término municipal de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén».

Con fecha 28 de mayo de 1998, la Administración aprobó el proyecto reseñado. Tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, conforme al artículo 8 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988.

Con fecha 23 de abril de 2001, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Demarcación que inicie el expediente de expropiación.

Al estar incluidas las obras correspondientes en el «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras», le es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la ejecución de dichas obras.

En consecuencia, la tramitación del expediente expropiatorio se ajustará a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En base a ello, esta Demarcación, en uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley últimamente citada, resuelve:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley referida.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados, que figura en anexo, en el tablón de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad en Jaén y del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, así como en el diario «Jaén». Asimismo, un extracto o resumen de esta Resolución se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén»; publicación ésta que servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de los bienes o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignora su paradero.

Tercero.—Señalar el día 13 de junio de 2001, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario. De tal emplazamiento se dará traslado a cada interesado mediante citación individual.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes o derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el levantamiento de las citadas actas, los interesados podrán for-

mular, por escrito, ante esta Demarcación (avenida de Madrid, número 7, 18071 Granada), o ante su Unidad en Jaén (calle Arquitecto Berges, número 7, 23071 Jaén), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 7 de mayo de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—24.963.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Seguridad vial. Mejora local de trazado y protección contra desprendimientos. CN-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 359,400 al 360,800. Tramo: Arriondas-Nava. Provincia de Asturias». (Clave: 33-O-3670). Sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados y convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2001, el Director general de Carreteras aprueba el proyecto arriba reseñado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa. Conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, dicha aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Dado que se trata de una actuación incluida en el «Programa de licitación de obras (primera fase), de Conservación y Explotación», y éste, a su vez, está comprendido en el «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras», es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en cuya virtud se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por todas las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras contenidas en el mencionado PAPCA. Ello implica que la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo LEF), y a los preceptos concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (REF).

Así, esta Demarcación de Carreteras del Estado, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve:

Primero.—Incoar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la LEF.

Segundo.—Someter a información pública, durante veinte días hábiles, la relación de los bienes y derechos afectados por obras que aquí nos ocupan; la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piloña. Período durante el cual podrán los interesados formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras

del Estado (plaza de España, número 3, Oviedo), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al elaborar la mencionada relación.

Tercero.—Convocar a todos los interesados en el mencionado expediente con el fin de proceder, en dependencias municipales, y durante los días y horas que a continuación se señalan, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Señalamiento del que se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Lugar de la convocatoria: Ayuntamiento de Piloña.

Fecha/s: El día 12 de junio de 2001.

Horario: De nueve a catorce horas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los propietarios que sean desconocidos, y a todos aquellos de los que se ignore su domicilio actual.

Al acto convocado deberán acudir todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona debidamente autorizada, exhibiendo su DNI/NIF y los documentos acreditativos de la titularidad; así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. Si lo desean, los comparecientes podrán hacerse acompañar, además, a su costa, de Peritos y Notario.

Hasta el momento mismo en que se proceda al levantamiento de las actas mencionadas, podrán los interesados formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado (plaza de España, número 3, Oviedo), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Para su consulta, los correspondientes planos-parcelarios podrán ser consultados, tanto en las dependencias de la propia Demarcación, como en las oficinas del Ayuntamiento, facilitándose, además, información sobre el expediente expropiatorio a través del teléfono 98 525 12 11. Fax: 98 525 18 33.

Oviedo, 9 de mayo de 2001.—Agustín Falcón Basarán.—24.966.

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. Información pública de la solicitud de «Halcón Algeciras, Sociedad Limitada», de modificación de la concesión administrativa de 5 de febrero de 1999 para la ocupación de una parcela muelle de la isla verde, consistente en la ampliación de la superficie.

Por acuerdo de la APBA de 5 de febrero de 1999, «Halcón Algeciras, Sociedad Limitada», ostenta concesión administrativa de una parcela de 423 metros cuadrados en la que explota una nave industrial destinada a la manipulación y almacenamiento de repuestos de buques y gran paquetería. «Halcón